

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-418

Folio No. 0000500088209

Solicitante: ALFONSO GARCÍA CASTILLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500088209:

"En el documento titulado "RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL GOBIERNO DE MÉXICO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL" (A/HRC/11/27) Presentado por el gobierno mexicano al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas se menciona que "México ha fortalecido la publicidad del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH) a través de una campaña en medios impresos para darlo a conocer a la población en general." Solicitamos:

- 1.- Se informe en que consiste dicha campaña*
- 2.- Se proporcione el nombre de los medios impresos en los que se hará la publicación de esta campaña*
- 3.- Se presenten los contratos con los medios impresos que darán a conocer el Programa Nacional de Derechos Humanos. (sic).*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, mediante oficio DDH-2860, de fecha 10 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, hago de su conocimiento esta Secretaría realiza diversas acciones para la implementación y difusión del Programa Nacional de Derechos Humanos 2009-2012 (PNDH). Como medida de difusión, esta Dirección General, envió a todas las Embajadas y Representaciones Permanentes de México en el exterior el texto del PNDH, tanto en español como en inglés, a fin de que se hiciera del conocimiento del público en las diversas adscripciones.

Se tiene conocimiento de que la Secretaría de Gobernación realizó un tiraje del PNDH que fue distribuido entre diversas instancias, organizaciones y medios de comunicación. Sin embargo, esta información deberá verificarse con la Secretaría de Gobernación.

Adicionalmente, el PNDH se encuentra ubicado en la página electrónica de esta Secretaría con la dirección www.sre.gob.mx/derechoshumanos y en el portal de la Secretaría de Gobernación, con dirección <http://www.derechoshumanos.gob.mx/Portal/PtMain.php?nldHeader=1&nldPanel=31&nldLateral=2&nldFooter=3>.

Por otra parte, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esta unidad administrativa, no se encontró documento alguno que contenga información sobre la campaña que se realiza en medios impresos para dar a conocer el citado Programa, por lo que se sugiere invitar al solicitante a realizar la consulta a la Secretaría de Gobernación, instancia encargada de la elaboración del PNDH y de verificar de manera periódica su avance y los resultados de su ejecución, de conformidad con el Artículo cuarto del Decreto por el que se aprueba el PNDH 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, invitando al solicitante a realizar la consulta a la Secretaría de Gobernación, instancia encargada de la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos 2009-2012 (PNDH), y de verificar de manera periódica su avance y los resultados de su ejecución, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con
1 Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-418

Folio No. 0000500088209

Solicitante: ALFONSO GARCÍA CASTILLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, mediante oficio DDH-2860, de fecha 10 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500088209, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información